

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Juan Jose Lastra García-Barón, director técnico del Departamento de Mantenimiento y Reparaciones de VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A-VIPASA, en calidad de promotor, del Contrato de Emisión de Certificados de Eficiencia Energética de viviendas y edificios gestionados por VIPASA. Expte.: VI/24/05-S,

INFORMA

I.- En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar en el expediente la insuficiencia de medios.

II.- Que la actividad que se pretende contratar es necesaria para prestar servicios a usuarios de las viviendas gestionadas por VIPASA.

III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone VIPASA, al carecer de los mismos para el cumplimiento de la prestación.

Director Técnico de **VIPASA**